

Civil y a la vista del artículo 6 del Código Civil que dicho desestimiento no contraría el interés ni el orden público, ni perjudica a tercero, procede tener por desistido al actor en el presente procedimiento.

Segundo.— No se hace expresa imposición de costas pues aunque es regla general que desistida la actora debe soportar esta las costas, en el presente procedimiento dicha parte ha tenido que acudir a la vía judicial para obtener de la codemandada Cia de Seguros Atlántida el pago de la cantidad adeudada, no obstante el reconocimiento de culpabilidad que tuvo el asegurado.

Vistos los artículos citados y demás de general aplicación S.S.^a, ante mí el Secretario dijo: Que debía tener y tenía por desistido del presente procedimiento a la Procuradora Sr. Vernis Delgado en nombre y representación de D. Guillermo Gimilio Ezquerro sin hacer expresa imposición de costas.

Así por este mi autos, lo pronuncio, mando y firmo yo, D^a Belen Verdguer Duo, Juez del Juzgado de Primera Instancia de esta Ciudad y su partido, de lo que doy fe.

En virtud de lo cual se expide el presente a fin de que sirva de notificación a la Cia. Aseguradora Atlántida, declarada en rebeldía, en Haro, a 3 de diciembre de 1992.

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 5 DE VIZCAYA

Cédula de citación (1251)

III.E.182

En virtud de lo dispuesto en providencia del Ilmo. Sr. Magistrado Juez núm. 5 de Vizcaya, D. Emelina Santana Páez, en el proceso nº 975/90, que sobre O. Conceptos, ha promovido Juan José Valcabado Castro contra Texves, S.L. y otros se cita a Texves S.L. para que comparezca en la Sala de la Audiencia de este Juzgado, sita en la Plaza Bombero Echániz, nº 1, al objeto de celebrar el Acto de Conciliación y, en caso de No Avenencia, de juicio, que habrá de tener lugar el día 17 de diciembre de 1992, a las 9,40 horas, advirtiéndole que se celebrará el juicio en única convocatoria, no suspendiéndose ninguno de estos actos por su injustificada falta de asistencia, parándole el perjuicio a que hubiere lugar en derecho y debiendo concurrir con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados.

Y para que sirva de citación a Texves, S.L., dado su ignorado paradero, se inserta la presente en el Boletín Oficial de la provincia de Logroño.

Dado en Bilbao, a 25 de Noviembre de 1992.— El Secretario.— VºBº El Magistrado.

IV. Anuncios

A. Subastas y concursos de obras, bienes y servicios

AYUNTAMIENTO DE BEZARES

Exposición del pliego de condiciones económico-administrativas, para la subasta de fincas propiedad del Ayuntamiento de Bezares
IV.A.50

En Asamblea del Concejo de Bezares, celebrada el día 14 de Noviembre de 1992, se tomó el acuerdo de la aprobación provisional del Pliego de Condiciones Económico-Administrativas por las que se regirá el arrendamiento de las fincas rústicas, propiedad de este Ayuntamiento.

Dicho Pliego de condiciones quedará en exposición pública durante el plazo de 8 días hábiles a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio en B.O.R. y se elevará a definitivo si no se presentasen reclamaciones.

Bezares a 16 de Noviembre de 1992.— El Alcalde, Amando Peña Pérez.

AYUNTAMIENTO DE VIGUERA

Adjudicación de la obra de reparación de Depuradora-Zona Oeste de Viguera
IV.A.51

Este Ayuntamiento en sesión celebrada el día 17 de Noviembre de 1992, adjudicó por contratación directa la ejecución de la Obra "Reparación de Depuradora-Zona Oeste de Viguera" al Industrial Contratista D. Jesús Honorio Ramírez Tamayo por el importe de un millón de pesetas.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 124 del R.D. 781/1986 de 18 de Abril.

Viguera, a 4 de Diciembre de 1992.— El Alcalde.

DIRECCION PROVINCIAL DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social

Subasta de bienes muebles

IV.A.53

D. Alberto José Casañal Abad, Recaudador Ejecutivo de la Tesorería General de la Seguridad Social de la Unidad de Recaudación Ejecutiva de Calahorra.

HACE SABER: Que en el expediente administrativo de apremio que se sigue en esta Unidad contra el deudor JOSE A. HERNANDEZ GIL DE GOMEZ por débitos a la Seguridad Social, se ha dictado en el día de hoy la siguiente

"PROVIDENCIA: Autorizada por el Sr. Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de La Rioja con fecha 6 de Noviembre 1992 la enajenación de los bienes muebles propiedad del deudor JOSE A. HERNANDEZ GIL DE GOMEZ, embargados por diligencia/s de fecha/s 30 de Abril de 1992 en el procedimiento de apremio seguido por deudas a la Seguridad Social, procedase a la celebración del Acto de subasta, para la que se señala el día 15 de Febrero de 1993, a las 10 horas en los locales de esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, sita en Calahorra, Paseo de Mercadal, 14, observándose en su trámite y realización las prescripciones de los artículos 137, 138, 139 y 140 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, efectuándose las notificaciones y anuncios de Edictos previstos en el citado Reglamento".

En cumplimiento de la transcrita Providencia se anuncia el presente Edicto, advirtiéndose a las personas que deseen tomar parte lo siguiente:

1.— Los bienes se encuentran en poder de JOSE A. HERNANDEZ

GIL DE GOMEZ, depositario de los mismos, con domicilio en Pol. Cartonera, s/n 26580 Arnedo, pudiendo ser examinados por las personas interesadas en días y horas hábiles hasta el día anterior al fijado para la subasta.

2.— Las cargas reales preferentes quedan subsistentes, pudiendo examinarse su naturaleza e importe en los Registros Públicos correspondientes, sin perjuicio de la posibilidad de consultar el expediente obrante en esta Unidad.

3.— La subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación de los bienes, si se hiciera efectivo el pago de los descubiertos incluido recargo y costas.

4.— Todo licitador, para que pueda ser admitido como tal, constituirá en la mesa de subasta un depósito en metálico o en cheque bancario certificado, visado o conformado a nombre de la Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Seguridad Social de Calahorra de al menos un 25 por ciento del tipo de subasta, advirtiéndose que el depósito constituido se ingresará en firme en la cuenta restringida de recaudación si los adjudicatarios no satisfacen el precio de remate. Dicho depósito podrá realizarse desde la publicación de los anuncios de la subasta hasta el momento del comienzo de la misma.

5.— Constituido depósito para cualquier licitación, se considerará que el depositante ofrece la postura mínima que corresponda al tipo de subasta.

6.— Los licitadores, al tiempo del remate, podrán manifestar que lo hacen en calidad de ceder a un tercero, cuyo nombre precisarán en el acto o al efectuarse el pago.

7.— En el caso de no existir postores en primera licitación, se procederá acto seguido a realizar la segunda licitación, admitiéndose las proposiciones que cubran el 75 por ciento del tipo de subasta en primera licitación.

8.— Desde la publicación del anuncio de la subasta hasta su celebración, podrán hacerse posturas en sobre cerrado, consignándose en la Mesa, junto a aquél, el importe del depósito indicado en el punto 4 de este Edicto.

9.— El rematante quedará obligado a entregar en el acto de adjudicación o al siguiente día hábil la diferencia entre el precio de adjudicación y el importe del depósito constituido.

10.— En cualquier momento posterior a aquél en que se declare desierta la primera licitación, pero anterior a la constitución de depósito para la segunda licitación, podrán adjudicarse directamente los bienes o lotes por un importe igual o superior al que fueron valorados en dicha primera licitación, previa solicitud y pago del importe.

11.— Ultimada la subasta sin conseguir la enajenación de los bienes, se celebrará pública almoneda durante los tres días hábiles siguientes.

12.— Se advierte a los deudores con domicilio desconocido y en rebeldía y a los acreedores hipotecarios y pignoratícios, si los hubiere, de tenerlos por notificados con plena virtualidad legal a todos los efectos por medio del presente anuncio.

BIENES OBJETO DE SUBASTA:

LOTE PRIMERO:

1. Máquina de moldear traseras Rondo, dos plazas neumática 1 CV.
2. Máquina de engomar cortes Gestica.
3. Pistola de aire Sime-senco.
4. Reactivador Brevettato año 86.
5. Máquina de montar traseras JAS neumática, año 80.
6. Cepilladora Ginev 2 CV, año 84.
7. Aspirador para cepilladora, 1,7 CV.
8. Horno de secado en tunel, año 80.
9. Máquina de prensar Pasanki de una plaza, 5 CV, año 83.
10. Reactivador, año 80.